





EXP-UNC:0023265/2013

VISTO:

La solicitud presentada por la Lic. Claudia Huergo docente de esta casa y miembro integrante de la *Mesa Permanente de Trabajo en Salud Mental y DDHH Córdoba*, en la que solicita autorización para realizar un "*TALLER DE CINE DEBATE: RAROS SOMOS TODOS. LO HUMANO ES RARO*" destinado a equipos de trabajos comunitarios, barriales, estudiantes y profesionales, del campo de la salud mental e interesados en la temática en general; y

CONSIDERANDO:

Que la propuesta es de carácter extensionista y gratuita y tiene como objetivo brindar un espacio y poner en cuestión las clasificaciones en torno a la locura y el impacto que provoca en la comunidad aquello que no es clasificable.

Que se ha cumplimentado con los procedimientos reglamentariamente requeridos, según RHCD 218/01 y su rectificatoria RHCD 179/07.

Que la presente solicitud cuenta con la opinión e informe favorable de la Secretaría de Extensión y Subsecretaría de Servicios a la Comunidad.

Por ello, en sesión del día de la fecha, teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Extensión y por unanimidad,

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA R E S U E L V E:

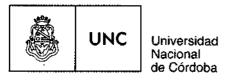
Artículo 1º: Autorizar la realización del "TALLER DE CINE DEBATE: RAROS SOMOS TODOS. LO HUMANO ES RARO" y disponer que Lic. Claudia Huergo se desempeñe como Responsable Académica y Administrativa de la presente actividad.

Artículo 2º: Establecer que la actividad se realice en Casandra Club cito en Antonio del Viso Nº 842, Bº Alta Córdoba, durante el mes de agosto los días lunes 5,12,19 y los días jueves 1,8,15; a las 20 horas.

Artículo 3º: Autorizar al Área Económico Financiera el cobro de aranceles en un monto de \$20 para los asistentes que requieran certificación.

Artículo 4º: Los responsables de este Taller deberán elevar a la Secretaría de Extensión y la Sub- Secretaría de Servicios a la Comunidad un informe cualitativo de las mismas y el listado de asistentes que contendrá Nombre, Apellido y Número de DNI, ordenado alfabéticamente, dentro de los cinco días hábiles de finalizadas las actividades para la confección de los certificados correspondientes.

Lic. Diga Puente de Camaño Secretaria del HCD FACULTAD DE PSICOLOGÍA







EXP-UNC:0023265/2013

Artículo 5º: La presente autorización no constituirá antecedente académico alguno si no fuera acompañada de la certificación de desempeño correspondiente.

Artículo 6º: Protocolícese, publiquese, comuníquese, notifíquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

RESOLUCION Nº:

172_

Lic. One Puente de Camaño Sacretarle del HCD FAGULTON DE PRICOLOGÍA Lic. CLAUDIN ORCOMIAN
DECAMA
FACULTAD DE PSICOLOGIA